

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100424000**

Cumplidos los presupuestos legales del artículo 422 y SS del Código General del Proceso el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA en favor de los intereses de la(los) menor (es) JULIETA CONTRERAS LIZCANO representada legalmente por NANCY LORENA LIZCANO AYALA en contra de JUAN MANUEL CONTRERAS MARTÍNEZ por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 Por la suma de \$ 200.000 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de diciembre del año 2017.
- 1.2 Por la suma de \$ 1.800.000 correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de ENERO A MAYO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2018, cada una por la suma de \$ 200.000 causados y no pagados.
- 1.3 Por la suma de \$250.000 correspondientes a los saldos de las cuotas alimentarias de los meses de JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, causadas y no pagadas.
- 1.4 Por la suma de \$1.857.240 correspondientes a las mesadas alimentarias de los meses de ENERO A ABRIL, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE,NOVIEMBRE, DICIEMBRE del año 2019 cada una por la suma de \$ 206.360 causados y no pagados
- 1.5 Por la suma de \$ 169.080 correspondientes a los saldos de las cuotas alimentarias de los meses de MAYO, JULIO Y AGOSTO del año 2019, causados y no pagados.
- 1.6 Por la suma de \$ 2.142.020 correspondientes a las cuotas alimentarias de los meses de ENERO a AGOSTO OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, cada una por la suma de \$ 214.202, causadas y no pagadas.

- 1.7 Por la suma de \$ 870.000 correspondientes a las mesadas alimentarias de los meses de ENERO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2021 cada una pro la suma de \$ 217.650 causados y no pagados.
- 1.8 Por la suma de \$ 235.300 correspondientes a los saldos de las mesadas alimentarias de los meses de febrero y marzo del año 2021, causados y no pagados.
- 1.9 Por la suma de \$1.976.000 correspondientes al 50% de los gastos educativos del año 2020 y 2021, en favor del menor , causados y no pagados.
- 1.10 Por la suma de \$1.100.000 por concepto de vestuario del año diciembre del año 2019 y las 3 cuotas del año 2020, causadas y no pagadas.

2. Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual (Art. 1617 del C.C.)

2.1 Por las cuotas alimentarias, educacion, y vestuario que en lo sucesivo se vayan causando hasta el pago efectivo de las mismas.

1.1. Sobre las COSTAS se resolverá en su momento procesal oportuno, en los términos del artículo 440 del CGP:

3.- NOTIFIQUESE Personalmente al demandado de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo a su dirección de notificaciones electrónico; la demanda, sus anexos y el auto de la referencia . Para lo cual, la parte demandante deberá aportar al despacho constancia de haberse remitido el mensaje con los documentos indicados junto con el acuse de recibido , sin este no se entrará a contabilizar terminos.

Se deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, dentro de los cuales podrá efectuar el pago de la obligación o proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el Código General del Proceso, en concordancia con el Código de la infancia y la Adolescencia.

4. Se reconoce a LUIS ELIECER BOLIVAR ESPITIA como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

5. NOTIFIQUESE al Defensora de Familia adscrita a este despacho para que proceda a realizar todos los trámites de notificación con posterioridad a la materialización de las medidas cautelares.

Remítase los oficios a luiseliecer69@hotmail.com, para que proceda a diligenciarlo dejando las constancias en el expediente.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0124
HOY: 02 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA